



581 Piura, 11 DIC 2015

VISTO: El Informe N° 1579-2015/GRP-440320 de fecha 11 de diciembre del 2015, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación para LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: **MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS AREAS RECUPERADAS DEL JR. SAN LORENZO, JR. GONZALO FARFÁN, JR. 02 Y JR. ANTONIO MORETA DEL COMPLEJO DE MERCADOS, DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA**”

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 2536-2015/GOB.REG.PIURA-410000-480000, del 26 de noviembre de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2015, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y artículo 4 de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015” por el monto de S/. 766,028.00.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 502-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 04 de diciembre de 2015, se aprueba los Términos de Referencia para la Contratación de LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: **MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS AREAS RECUPERADAS DEL JR. SAN LORENZO, JR. GONZALO FARFÁN, JR. 02 Y JR. ANTONIO MORETA DEL COMPLEJO DE MERCADOS, DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA**”, con un Valor estimado de **S/. 750,277.08 (Setecientos Cincuenta Mil Doscientos Setenta y Siete con 08/100 Nuevos Soles)**, incluido Gastos Generales (10%), Utilidad (10%) e IGV (18%), con un plazo de ejecución del servicio de 45 (Cuarenta y Cinco) días calendario, Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta: Contrata y Sistema de Contratación: A Suma Alzada;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 621-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 07 de diciembre de 2015, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para el Año Fiscal 2015, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 21 de Enero de 2015 por inclusión del Concurso Público para la Contratación de LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: **MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS AREAS RECUPERADAS DEL JR. SAN LORENZO, JR. GONZALO FARFÁN, JR. 02 Y JR. ANTONIO MORETA DEL COMPLEJO DE MERCADOS, DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA**”, con un Valor Estimado de **S/. 750,277.08 (Setecientos Cincuenta Mil Doscientos Setenta y Siete con 08/100 Nuevos Soles)**, con fuente de financiamiento: Recursos Determinados;

Que, con Informe N° 1579-2015/GRP-440320 de fecha 11 de diciembre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación del Expediente de Contratación para LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: **MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS AREAS RECUPERADAS DEL JR. SAN LORENZO, JR. GONZALO FARFÁN, JR. 02 Y JR. ANTONIO MORETA DEL COMPLEJO DE MERCADOS, DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA**”, con un valor Referencial de **S/. 750,277.08 (Setecientos Cincuenta Mil Doscientos Setenta y Siete con 08/100 Nuevos Soles)**, incluido Gastos Generales (10%), Utilidad (10%) e IGV (18%), en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades,





581

Piura,

11 DIC 2015

competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”, acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 11 de Diciembre de 2015.

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento; deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura” y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS AREAS RECUPERADAS DEL JR. SAN LORENZO, JR. GONZALO FARFÁN, JR. 02 Y JR. ANTONIO MORETA DEL COMPLEJO DE MERCADOS, DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA**”, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS AREAS RECUPERADAS DEL JR. SAN LORENZO, JR. GONZALO FARFÁN, JR. 02 Y JR. ANTONIO MORETA DEL COMPLEJO DE MERCADOS, DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA**”, con un valor Referencial de **S/. 750,277.08 (Setecientos Cincuenta Mil Doscientos Setenta y Siete con 08/100 Nuevos Soles)**, incluido Gastos Generales (10%), Utilidad (10%) e IGV (18%), con un plazo de ejecución del servicio de 45 (Cuarenta y Cinco) días calendario, Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta: Contrata y Sistema de Contratación: A Suma Alzada; por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados** y bajo el tipo de proceso de selección: **CONCURSO PUBLICO N° 24-2015/GOB.REG.PIURA-GRI**.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, de alcanzar todo lo actuado al Comité Especial para dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el





RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 581 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 11 DIC 2015

Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción
Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General

